



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Expedición de la constancia de no adeudo por impuesto predial				
DESCRIPCIÓN:				
Es un documento el cual acredita el no adeudo por impuesto predial y es necesario para realizar el traslado de dominio y se incorpora en la documentación presentada por el nuevo propietario y cuando lo requiera el contribuyente.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero Del Estado de México y Municipios. Art. 2.5 Bis Fracc. II y IV Código civil del Estado de México ACGC004 Y ACGC007 Manual catastral del Estado de México. Art. 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Supletoria del Código Financiero del Estado de México y Municipios)			
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de no adeudo por impuesto predial	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año fiscal en que se tramita	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiere realizar el traslado de dominio o cuando lo requiera el contribuyente titular.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud por escrito (oficio)	SI		Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero Del Estado de México y Municipios	
Documento de acredite la propiedad (original y copia para su cotejo).	NO		Art. 2.5 Bis Fracc. II y IV Código civil del Estado de México	
Copia de la credencial para votar vigente	NO		ACGC004 Y ACGC007 Manual catastral del Estado de México	
Recibo de pago predial del año fiscal corriente.	NO		Art. 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Supletoria del Código Financiero del Estado de México y Municipios)	
Carta poder simple con copias de INE'S (en caso de no ser el titular)	SI			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Solicitud por escrito (oficio)	SI		Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero Del Estado de México y Municipios.	
Documento de acredite la propiedad (original y copia para su cotejo).	NO		Art. 2.5Bis Fracc. II y IV Código civil del Estado de México	
Copia de la credencial para votar vigente	NO		ACGC004 Y ACGC007 Manual catastral del Estado de México.	
Recibo de pago predial del año fiscal corriente.	NO			
Poder notarial	SI		Art. 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Supletoria del Código Financiero del Estado de México y Municipios)	
Carta poder simple con copias de INE'S (en caso de no ser el titular)	SI			
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Solicitud por escrito (oficio)	SI		Art. 107, 109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero Del Estado de México y Municipios	
Documento de acredite la propiedad (original y copia para su cotejo).	NO		Art. 2.5Bis Fracc. II y IV Código civil del Estado de México	
Acreditación legal	NO		ACGC004 Y ACGC007 Manual catastral del Estado de México	
Copia de la credencial para votar vigente	NO		Art. 232 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (Supletoria del Código Financiero del Estado de México y Municipios)	
Recibo de pago predial del año fiscal corriente.	NO			
Carta poder simple con copias de INE'S (en caso de no ser el titular)	SI			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles			
COSTO:	\$259.00	Fundamento Jurídico. Art. 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero Del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI
			TARJETA DE DÉBITO	SI
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja general de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	1.- No se expide la constancia de no adeudo por impuesto predial, cuando la documentación está incompleta. 2.- Se procede a la elaboración de la constancia de no adeudo por impuesto predial, cuando los requisitos están completos.			



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica
-----------------------------------	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Tesorería Municipal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. Marisa Uribe Ortiz		
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Morelos en l interior de presidencia Municipal, planta baja	NO. INT. Y EXT.:	10	
COLONIA:	Barrio San Esteban		MUNICIPIO:	Tepetlixpa	
C.P.:	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas			
		Sábados de 9:00 a 13:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
597	97 5-01-50 97 5 -15 -61	135	No aplica	Tesoreriatepetlixpa2022.2024@gmial.com	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede recoger la constancia?
RESPUESTA:	El propietario del inmueble o el representante legal con su respectiva carta poder simple.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué documento acredita que soy propietario del predio?
RESPUESTA:	Con el contrato de compra-venta, traslado de dominio, juicio de usucapión, cesión de derechos o resolución del juicio de sucesión intestamentaria.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede enviar por correo electrónico la constancia de no adeudo de impuesto predial?
RESPUESTA:	No, puesto que se requiere la firma de recibo con puño y letra del titular o representante legal.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 / 12 / 2023
Lic. Alma Patricia Ramos Hernández		

